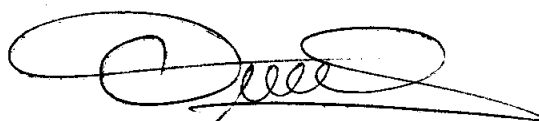


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 27 de agosto de 2021

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por GUSTAVO ADOLFO CUELLAR FIGUEROA contra MERY ALVAREZ RAMIREZ Y JIMMY ANDRES TORO ALVAREZ con el último memorial suscrito por el Dr. LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2015-00051-00
Demandante:	Gustavo Adolfo Cuellar Figueroa
Demandado:	Mery Álvarez y Jimmy Andrés Toro Álvarez
Decisión:	Reconoce Personería
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, DOS (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Se dirige al Despacho el doctor LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO como apoderado de la parte demandante para manifestar que sustituye el poder en favor del abogado ELVIS ANDRES LONDOÑO CORDOBA. Petición que estudiada se considera que es procedente acceder a lo solicitado, según lo dispuesto por el artículo 77 del Código General del Proceso. Por consiguiente, con la presentación de la nueva sustitución, queda revocado el poder que se le había otorgado en favor de la doctora DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, según lo dispuesto por el artículo 76 ibídem. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por GUSTAVO ADOLFO CUELLAR FIGUEROA contra MERY ALVAREZ RAMIREZ Y JIMMY ANDRES TORO ALVAREZ, se admite la sustitución de poder que hace el Dr. LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO, por lo señalado.

SEGUNDO: En adelante, se tendrá al Dr. ELVIS ANDRES LONDOÑO CORDOBA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

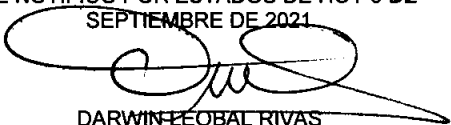
TERCERO: Queda revocado el poder que se le había sustituido en favor de la doctora
DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA.

Notifíquese.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2021



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario